

ACTA Nº 18/10 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Asistentes:

Presidenta:

Dña. Olga Alastruey Alpín

Vocales:

D. Antonio García Cid
D. Manuel Aranda Calleja
D. José Miguel Sanz Lahoz
D. Pedro Lafuente LLes
D. Javier García Calvo
D. José María Nasarre López
D. Luis Franco Gay
Dña. María Lourdes Montes Ramírez
Dña. M^a José Arbués Gracia
D. Lorenzo Ciprés Auserón
D. José Miguel Pesqué Lecina
Dña. Icíar Alcalá Prats
D. José Fabre Murillo
D. Juan Carlos García Pimienta
D. Alfredo Gavín Arnal

Justifican su ausencia:

D. Jose Miguel Ferrando Vitales
Dña. Ana Campo Salamero
D. Javier Sauras Viñuales
D. Ignacio Escuín Borao
D. José Miguel Malo Betoré

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

En la ciudad de Huesca y en la Sala de Juntas del Servicio Provincial, se reúne en 1^a convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de Septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de Julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 18/270

Escrito de Ayuntamiento de Isábena, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de Sustitución de carpintería exterior y reparaciones en Casa Molinero (C/ Baja nº 4 de Roda de Isábena). Promovido por Miguel Ángel Mozota Madrigal.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la memoria y anexo del asunto referenciado.

2. Expediente: 18/271

Escrito de Ayuntamiento de Puértolas, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma de borda para vivienda unifamiliar(C/ Soldevilla nº 3 de Puértolas). Promovido por Hermanos Garcés.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente el proyecto referenciado por alterar las características tipológicas y los valores ambientales y etnográficos de este tipo de construcciones; por ello la nueva solución deberá modificar las siguientes cuestiones: en fachadas se evitará la repetición de vanos iguales próximos y en cubiertas debe reponerse el acabado tradicional existente de losas de piedra.

3. Expediente: 18/272

Escrito de Ayuntamiento de Secastilla, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Ampliación de comedor en inmueble situado en Torreciudad (Santuario de Torreciudad). Promovido por Asociación Ésera.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto referenciado.

4. Expediente: 18/273

Escrito de Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Modificación aislada nº 10 Plan General de Ordenación Urbana (Pueyo de Araguás (EI)). Promovido por Ayuntamiento de Pueyo de Araguás.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la modificación de planeamiento referenciada por entender que algunas de las distintas cuestiones introducidas en la misma pueden afectar negativamente a los valores arquitectónicos, etnográficos, ambientales y paisajísticos de los diferentes núcleos del término municipal y su integración e implantación en el particular, singular y bello territorio natural donde se encuentran. Los distintos asuntos, cuyo resultado de aplicación no se encuentra estudiado y cuya introducción no se ha justificado en base a la tradición y que, se considera, pondrían en peligro los valores actuales del término municipal, son los siguientes: disposición de nuevas zonificaciones para los suelos urbanos; nuevas tipologías edificatorias autorizables; autorización de cuerpos volados salientes de fachadas y de lucanas en cubiertas sin limitaciones; y permisividad de introducción de nuevos materiales de acabados en cubiertas y fachadas.

5. Expediente: 18/274

Escrito de Museo Diocesano Barbastro-Monzón, adjuntando Informe como documentación acerca de Instalación de circuito de cámaras de vigilancia (Ex Catedral de Roda de Isábena). Promovido por Museo Diocesano Barbastro-Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

A la vista de la documentación recibida y considerada ésta insuficiente, se solicita nueva documentación descriptiva más detallada de la instalación donde se concreten los distintos elementos y componentes así como sus emplazamientos y trazados, para valorar y comprobar las posibles afecciones al Monumento, reiterando así lo ya indicado en el acuerdo precedente de septiembre del presente 2018.

6. Expediente: 18/275

Escrito de Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Modificación Planeamiento como documentación acerca de Modificación Puntual Plan Especial de Protección del Conjunto Urbano (C/ Medio nº3 de Alquézar). Promovido por Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de acuerdo dado que se considera insuficiente el único fotomontaje remitido para poder valorar las posibles afecciones y cuestiones formales indicadas en los acuerdos precedentes emitidos sobre el asunto.

7. Expediente: 18/276

Escrito de Ayuntamiento de Jasa, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Solicitud descatalogación de "Casa Gabriel" (Carretera de Aisa nº 8 de Jasa). Promovido por Ayuntamiento de Jasa.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

A la vista de la documentación presentada y de los distintos antecedentes del asunto existentes en esta Comisión, no se considera justificada ni conveniente la descatalogación del edificio; se valora muy negativamente la pérdida de valores patrimoniales producidos debidos al incumplimiento del deber de conservación que se viene produciendo y se demanda la urgente adopción de medidas necesarias para la recuperación del inmueble, que entendemos compatibles con la seguridad pública; medidas que no tienen por que culminar en la demolición total del inmueble y que eviten la desaparición total del bien y compatibles con la catalogación y protección del mismo.

Así por tanto, se insta a que se proceda a la rehabilitación del inmueble incluyendo la reposición de elementos desaparecidos y, si no es el caso, que se realicen los trabajos necesarios que, además de eliminar riesgos y peligros a terceros, consigan la adecuada conservación de los elementos arquitectónicos aún existentes.

8. Expediente: 18/277

Escrito de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, adjuntando Informe como documentación acerca de Declaración Parque Cultural de Vall de Benás (VALLE DE BENASQUE). Promovido por Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la incoación de la declaración de parque cultural y, ya que no se encuentra referencia específica al respecto entre la documentación recibida, hay que recordar que existen en el territorio del parque cultural pretendido numerosos elementos protegidos por la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés (Bienes de Interés Cultural y Bienes Catalogados) y por las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (Conjuntos y Edificios de Interés Arquitectónico) y que además, siete de los municipios del nuevo parque pretendido conforman ya el declarado Paraje Pintoresco Valle de Benasque (BOE 25-08-1970).

9. Expediente: 18/278

Escrito de Dirección General de Ordenación del Territorio, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de Colocación hitos/mojones en el Camino de Santiago (CAMINO DE SANTIAGO). Promovido por Dirección General de Ordenación del Territorio.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente los aspectos formales de la actuación referenciada con las siguientes prescripciones: se deberá informar previamente a su colocación de los lugares finalmente elegidos y según su emplazamiento, se deberá realizar un control y seguimiento arqueológico durante los trabajos de movimiento de tierras.

10. Expediente: 18/279

Escrito de Dirección General de Ordenación del Territorio, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de Colocación de carteles informativos en los Municipios. Camino de Santiago (CAMINO DE SANTIAGO). Promovido por Dirección General de Ordenación del Territorio.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente los aspectos formales de la actuación referenciada con las siguientes prescripciones: se remitirá para su informe y conocimiento el emplazamiento definitivo de los carteles y el contenido de los mismos y, en función de su emplazamiento, se deberá realizar control y seguimiento arqueológico durante los trabajos de movimiento de tierras.

11. Expediente: 18/280

Escrito de Confederación Hidrográfica del Ebro, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Acondicionamiento de los barrancos de San Miguel y de San Juan (Montañana). Promovido por Confederación Hidrográfica del Ebro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto referenciado con la prescripción de que las fábricas de piedra se ejecuten a semejanza de las existentes y con piedra del lugar.

Se deberá realizar control y seguimiento arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierras.

12. Expediente: 18/281

Escrito de Ayuntamiento de Villanúa, adjuntando Modificación Planeamiento como documentación acerca de Modificación puntual 17 PGOU Sector Suelo Urbanizable "Juncaral" (Villanúa). Promovido por Ayuntamiento de Villanúa.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación de planeamiento referenciada con el cumplimiento de las siguientes prescripciones respecto al nuevo apartado 13 del artículo 70 sobre condiciones estéticas: por una parte se entiende que la calificación de "edificio singular" pretendida debe estar claramente vinculada y limitada a usos concretos de carácter dotacional y de equipamiento y no solo a parámetros energéticos o de ahorro de energía; y por otra parte, se debe aclarar que, aún considerando una edificación como singular, si la misma se encuentra dentro de los límites del núcleo o entorno del Camino de Santiago declarados, deberá ser objeto de informe preceptivo por parte esta Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

13. Expediente: 18/282

Escrito de Ayuntamiento de Pueyo de Araguás, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Consolidación estructural, forjado de plantas (Casa Solana de Pueyo de Araguás (El)). Promovido por Javier Elvira Gómez de Liano.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable al conjunto de actuaciones relacionadas con el expediente, dado que proyectan el mantenimiento del acabado de losa de las cubiertas. Se prescribe que en las fachadas se deberá evitar la repetición de vanos iguales y composiciones rígidas y se deberá remitir la documentación solicitada en el acuerdo precedente, Expediente 18/190, de la pasada sesión de julio del presente 2018, consistente en los planos de la fachada en su estado proyectado incluyendo todas las actuaciones.

14. Expediente: 18/283

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Ampliación de vivienda unifamiliar adosada (C/ General Ferraz nº 13 de Anciles). Promovido por IAPIX S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto referenciado.

15. Expediente: 18/284

Escrito de Loarre Turismo Activo S.L., adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Canalización y cableado eléctrico (Castillo de Loarre). Promovido por Loarre Turismo Activo S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la instalación referenciada con la prescripción de que se realice control y seguimiento arqueológico durante los trabajos de remoción del terreno. Para la disposición del elemento de control de acceso pretendido, objeto de expediente precedente, esta Comisión se reserva la emisión de acuerdo hasta disponer de la nueva propuesta, ahora en estudio.

16. Expediente: 18/285

Escrito de Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Modificación Planeamiento como documentación acerca de Modificación aislada N° 35 PGOU (C/ Joaquín Costa nº 28-32 de Monzón). Promovido por Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación de planeamiento referenciada.

17. Expediente: 18/286

Escrito de Dirección General de Urbanismo, adjuntando Informe como documentación acerca de Modificación del material de cubierta (Centro de acogida e información transfronteriza del Camino Francés (antiguas cocheras francesas) de Canfranc-Estación). Promovido por Gobierno de Aragón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el asunto referenciado.

18. Expediente: 18/287

Escrito de Suelo y Vivienda de Aragón , adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Modificación del material de cubierta (Nuevo edificio de viajeros de Canfranc-Estación). Promovido por Suelo y Vivienda de Aragón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el asunto referenciado.

19. Expediente: 18/288

Escrito de Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación albergue de peregrinos (Calle Albareda, nº 11 de Canfranc). Promovido por Ayuntamiento de Canfranc.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Vistos los ajustes de alturas y volumen de la nueva documentación, éstos se consideran insuficientes respecto a lo prescrito en el acuerdo previo y, por tanto, se vuelve a reiterar el reducir el aumento de alturas y volumen de la planta bajo cubierta por afectar negativamente a la imagen y entorno del inmueble, entendiéndolo compatible e incluso más adecuado con el uso pretendido en dicha planta un aumento de volumen más contenido y moderado.

20. Expediente: 18/289

Escrito de Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de Obras de retejado en inmueble (Calle Alta, nº 13 de Sardas). Promovido por Antonio Aso Rufas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación referenciada, dadas las características y valores del núcleo, debiéndose conservar o recuperar el acabado de losa de piedra existente de las cubiertas, o al menos en parte y en los aleros de fachadas y hastiales mediante vuelo simple de losas de piedra a modo tradicional. Dicho acuerdo se motiva en la entendida necesaria promoción de conservación de los valores ambientales y constructivos que motivaron la catalogación y protección de éste y otros núcleos del término municipal, según la normativa del PGOU del término municipal y según lo manifestado en anteriores acuerdos al respecto adoptados por esta Comisión y aún teniendo en cuenta la falta de homogeneidad existente y el resto de circunstancias particulares.

21. Expediente: 18/290

Escrito de Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, adjuntando Informe como documentación acerca de Documentación complementaria PGOU (Termino municipal de Secastilla). Promovido por Ayuntamiento de Secastilla.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la nueva documentación del PGOU referenciada, con el recordatorio o aclaración de que según la correspondiente declaración, al denominado Castillo de Muñones le corresponde la categoría de BIC Zona Arqueológica, mientras que a la Torre de Torreciudad le corresponde la categoría de BIC Monumento.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:05', de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Olga Alastruey Alpín

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente